



Superintendencia  
de Compañías ----

**RESOLUCIÓN No.08.Q.IJ. 4315**

**PEDRO SOLINES CHACÓN  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS**

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución No. 07.Q.IJ.5282 de 28 de diciembre de 2007, esta Superintendencia declaró la disolución y dispuso la liquidación de varias compañías, entre ellas, de la compañía TRANSPORTES Y CARGAS IMBABURA C.A. TRANSCAIMB, con domicilio en el cantón Otavalo, por estar incurso en la disposición prevista en el numeral 10 del Art. 361 de la Ley de Compañías;

QUE la Dirección de Registro de Sociedades, mediante Memorando No. SC.SG.RS.08.558 de 19 de septiembre de 2008, informa que la compañía TRANSPORTES Y CARGAS IMBABURA C.A. TRANSCAIMB, concluyó con el trámite de aumento de capital, y reforma de estatutos, celebrado ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de julio del 2008, aprobada por esta Entidad mediante Resolución No. 3528 de 2 de septiembre de 2008, superando con ello la causal que motivó su disolución;

QUE por oficio ingresado a esta Superintendencia, el 18 de septiembre de 2008, el señor Luis Gilberto Bonilla Flores, en calidad de Gerente General de la compañía TRANSPORTES Y CARGAS IMBABURA C.A. TRANSCAIMB, solicita se deje sin efecto la Resolución No. 5282 de 28 de diciembre de 2007;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, en la Resolución Masiva No. 07.Q.IJ.5282 de 28 de diciembre de 2007, la declaratoria de disolución y liquidación de la compañía TRANSPORTES Y CARGAS IMBABURA C.A. TRANSCAIMB, por haber superado la causal que motivó tal declaratoria.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** con esta Resolución al Representante Legal de la compañía TRANSPORTES Y CARGAS



Superintendencia  
de Compañías ----

4315

-2-

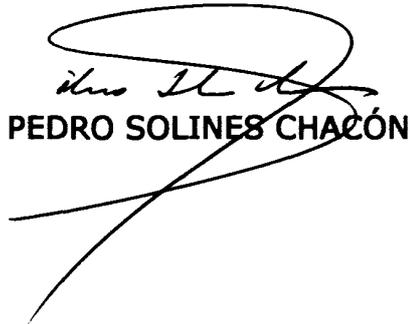
**TRANSPORTES Y CARGAS IMBABURA C.A. TRANSCAIMB**

IMBABURA C.A. TRANSCAIMB, en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a 15 OCT 2008

  
PEDRO SOLINES CHACÓN

  
RKM  
Exp. 48385  
Trámite.-23455-3